



MENDOZA, **25 de noviembre de 2024.**

VISTO:

El Expediente 30255/2023, donde la Secretaría de Transformación Digital del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el Rectorado de esta Casa de Estudios y el Instituto Tecnológico Universitario (ITU), y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionalizantes de estudiantes del Instituto Tecnológico Universitario en cualquiera de los ámbitos del Rectorado de esta Casa de Estudios.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1632/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 – Inciso 1)– del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el Rectorado de esta Casa de Estudios y el INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO (ITU), el cual tiene como objeto implementar acciones tendientes a formalizar prácticas profesionalizantes de estudiantes del citado Instituto en cualquiera de los ámbitos del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3937/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO

--Entre **RECTORADO** de la **Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo)**, en adelante "**RECTORADO**" con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, Argentina, representada en este acto por su **Rectora Cont. Esther Lucía SANCHEZ** y el **INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO**, en adelante "**INSTITUTO**", por la otra parte, con domicilio en Centro Universitario, Parque Gral. San Martín, Mendoza, Argentina, representado por su señor Director General Lic. Guillermo Gustavo CRUZ, DNI N.º 16.801.473, acuerdan en suscribir el presente Acuerdo Intrainstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1- OBJETO: El presente acuerdo tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionalizantes de estudiantes del Instituto Tecnológico Universitario en cualquiera de los ámbitos del RECTORADO de la UNCUYO.

Cláusula 2- COMPROMISO DEL RECTORADO:

- 2.1. Se hace responsable ante cualquier eventualidad que pueda surgir de la relación establecida con el INSTITUTO, con motivo del presente Acuerdo. -
- 2.2. Autorizar que realicen la práctica profesionalizante en cualquier ámbito del RECTORADO de la UNCUYO a aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones para cumplir con la mencionada obligación curricular. -
- 2.3. Solicitar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes. -

Cláusula 3- COMPROMISO DEL INSTITUTO:

- 3.1. Se hace responsable ante cualquier eventualidad que pueda surgir de la relación establecida con cualquier ámbito del RECTORADO de la UNCUYO, con motivo del presente Acuerdo. -
- 3.2. Autorizar que realicen la práctica profesionalizante los estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas. -
- 3.3. Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes. -
- 3.4. Presentar al comienzo de las actividades, a través de Acuerdos Individuales de Práctica Profesionalizante a las/los estudiantes que realizarán las prácticas en cualquier ámbito del RECTORADO de la UNCUYO. -
- 3.5. Informar a cualquier ámbito del RECTORADO de la UNCUYO, cuando alguno de los estudiantes se desvincule por cualquier motivo del INSTITUTO y deban ser excluidos del ejercicio de las prácticas. -

ANEXO I

-2-



Cláusula 4- COORDINADOR DE LAS TAREAS: Por el INSTITUTO, vinculador con la demanda: Gonzalo Fernando VERDAGUER. -

Cláusula 5- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados a los que lleguen las partes, se considerarán propiedad de la Universidad Nacional de Cuyo, a cuyo efecto los intervinientes se remiten a la Ordenanza N.º 65/2009-C.S. -

Cláusula 6- DURACIÓN: El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir del día de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por UN (1) año. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a TREINTA (30) días. -

--En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Firmado digitalmente por
Lic. Guillermo Cruz
Director General
I.T.U.-UNCUYO
Fecha y hora: 10.10.2024 13:51:28

Firma Contraparte

Director General del ITU - UNCUYO

Lic. Guillermo Gustavo CRUZ

Fecha:

Cont. Esther Lucía Sánchez
Rectora UNCUYO

Firma Universidad Nacional de Cuyo

Rectora

Cont. Esther Lucía SANCHEZ

Fecha: 11/11/2024

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **3937/2024** _ _ _ _